JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación de A. **2021-00133**

Para los fines legales pertinentes, adósese a las diligencias el Informe de Valoración de Apoyo a la señora BLANCA CECILIA PINILLA por parte de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, para lo cual se corre traslado por el termino de tres (3) días, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso.

Previo a la continuación del trámite, se impone requerimiento a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5º del auto de 24 de marzo de 2021, esto es, "*Cítese y notifíquese (…) a las señoras ELEONORA ALEJANDRA ÁLVAREZ PINILLA, BLANCA ELIZABETH ÁLVAREZ PINILLA y PAOLA ÁLVAREZ PINILLA, quienes están facultadas para ejercer los derechos que consideren del caso, en relación con la señora BLANCA CECILIA PINILLA".*

Igualmente, por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazada a los parientes paternos y maternos que crean con derecho a ejercer el Apoyo de la señora BLANCA CECILIA PINILLA.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ